

PERGAMINO, Noviembre 3 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1997, al considerar el Expediente: D-202/97 D.E. eleva Expte. D-4359/93 VECINOS BARRIO VIRGEN DE LUJAN solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS ARTERIAS DEL BARRIO VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LUJAN QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN:

- LA CALANDRA E/R. DE YUGOESLAVIA Y LAS GOLONDRINAS (AMBAS ACERAS)
- LOS CEIBOS E/R. DE YUGOESLAVIA Y LAS GOLONDRINAS (AMBAS ACERAS)
- R. DE YUGOESLAVIA E/AV. R. JAUREGUI Y EL JILGUERO (ACERA IMPAR)
- AV. R. JAUREGUI E/LA CALANDRIA Y EL JILGUERO (ACERA IMPAR)
- EL JILGUERO E/AV. R. JAUREGUI Y R. DE YUGOESLAVIA (ACERA PAR)
- LA CALANDRIA E/AV. R. JAUREGUI Y R. DE YUGOESLAVIA (AMBAS ACERAS)
- EL JILGUERO E/R. DE YUGOESLAVIA Y LAS GOLONDRINAS (ACERA PAR)
- LOS CEIBOS E/AV. R. JAUREGUI Y R. DE YUGOESLAVIA (AMBAS ACERAS)
- AV. R. JAUREGUI E/LA CALANDRIA Y LOS CEIBOS (ACERA IMPAR)
- 1º DE ABRIL E/LA PORTEÑA Y J. ANOLLES (ACERA IMPAR)
- EL HORNERO E/AV. R. JAUREGUI Y 1º DE ABRIL (ACERA PAR)
- AV. R. JAUREGUI E/J. ANOLLES Y EL HORNERO (ACERA IMPAR)
- LA PORTEÑA E/R. DE YUGOESLAVIA Y LAS GOLONDRINAS (ACERA IMPAR)
- AV. R. JAUREGUI E/EL HORNERO Y LOS CEIBOS (ACERA IMPAR)
- R. DE YUGOESLAVIA E/LOS CEIBOS Y EL HORNERO (ACERA PAR)
- EL HORNERO E/AV. R. JAUREGUI Y R. DE YUGOESLAVIA (ACERA IMPAR)
- PINTO E/SIN NOMBRE Y J. ANOLLES (ACERA IMPAR)
- CALLE SIN NOMBRE E/PROLONGACION CALLE PINTO Y PTE. CHACRA --- (CERRADA) (ACERA IMPAR)
- CALLE SIN NOMBRE E/AV. R. JAUREGUI Y PINTO (ACERA IMPAR)
- PINTO E/J. ANOLLES Y CALLES SIN NOMBRE (ACERA PAR)
- CALLE SIN NOMBRE E/PINTO Y PTE. CHACRA (CERRADA) (ACERA PAR)
- PINTO E/CALLE SIN NOMBRE Y DR. BECERRA (ACERA IMPAR)

- CALLE SIN NOMBRE E/AV.R.JAUREGUI Y PINTO (ACERA PAR)
- PINTO E/CALLE SIN NOMBRE Y DR.BECERRA (ACERA PAR)
- DR.BECERRA E/PINTO Y AV.R.JAUREGUI (ACERA IMPAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : MANSILLA RAUL A.
SECRETARIO : ACOSTA MARIA AURORA
TESORERO : ATUCHA TOMAS
VOCALES : ACIERNO NILDA
MINGUES RICARDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4524/97.-

